



GOBIERNO REGIONAL DE
ASCOPE

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 128 - 2024-MPA/A

Ascope, 13 de mayo del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO: El Informe N° 086-2024-MPA-OGPP, de fecha 13 de mayo del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ascope, a través del cual informa la finalización de la carga del POI Multianual 2025-2027 en el aplicativo CEPLAN V1.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 de reforma constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y con sujeción al ordenamiento jurídico, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, que crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN);

Que, asimismo mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPAN/PCD, directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional estableciendo en el literal d) del numeral 7.2 del artículo 7° que, las políticas institucionales se concretan en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y los Planes Operativos Institucionales (POI);

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, el Plan Operativo Institucional POI es el instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional establecida en el Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, el numeral 6 de la referida Guía dispone que el Plan Operativo Institucional Multianual (POI MULTIANUAL) Comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e inversiones necesarias para ejecutar Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el PEI por un periodo no menos de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, y estableciendo además los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual, en relación a los objetivos del PEI. Asimismo, en la sección 6.2 de la Guía y sus modificatorias, establece como plazo el 30 de abril para el registro y aprobación del POI Multianual 2024-2026 por parte de los titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, por otro lado, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD con fecha 25 de marzo de 2019, se aprueba la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, teniendo como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) Y EL Plan Operativo Institucional (POI), y establece las pautas para la elaboración, implementación,



seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucional, en el marco del as Políticas de Estado;

Que el numeral 4.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, dispone que las entidades del sector publico elaboran un Plan Estratégico Institucional- PEI y un Plan Operativo Institucional-POI a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan a su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la políticas institucional que tiene una orientación de largo plazo, en armonía con las políticas de estado, políticas nacionales sectoriales y territorial, según corresponda;

Por los considerandos antes expuestos, de conformidad con lo dispuesto la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, contando con los vistos buenos de las áreas pertinentes en señal de conformidad y en uso de las facultades;

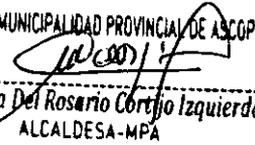
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027, de la Municipalidad Provincial de Ascope.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ascope.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ascope la publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA